

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No.114

(02 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CANDIDATO QUE, DE ACUERDO AL PUNTAJE ESTABLECIDO, SUPERÓ LA PRUEBA PSICOTÉCNICA DEL CONCURSO DOCENTE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - PERFIL 7.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, se reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley 41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 por medio del cual se modificaron los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente, en el sentido de ajustar los principios fundamentales de la igualdad, legalidad, buena fe, publicidad, transparencia, autonomía universitaria, excelencia académica y celeridad, en materia de concursos docentes al interior de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó también el Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019 por medio del cual se reglamentó el Acuerdo No.24 del 06 de julio de 2018 en el sentido de establecer las reglas generales para la celebración de concursos docentes en la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo del precitado Acuerdo No.31 del 02 de octubre de 2019, le corresponde al Vicerrector Académico expedir la Resolución de Convocatoria del concurso determinando el número de cargos docentes a proveer, de acuerdo con el análisis de los perfiles aportados por los Consejos de Facultad, previa certificación de viabilidad presupuestal.

Que en el Consejo Académico celebrado el 27 de octubre de 2021 mediante acta ordinaria No.16, se socializó el cronograma de la convocatoria para concurso docente y en el mismo, se estableció que, en el mes de febrero del año 2022 se debe publicar el respectivo acto administrativo en la página web institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el artículo DÉCIMO SÉPTIMO de la Resolución de Vicerrectoría Académica No.36 del 02 de febrero de 2022 (Modificada mediante Resolución No.42 del 3 de febrero de 2022) establece que la prueba psicotécnica del Concurso tendrá carácter eliminatorio y la calificación será de perfil institucional conforme y perfil institucional no conforme.

Que IMPACT-PSY S.A.S, fue la empresa externa contratada para llevar a cabo esta prueba y ha comunicado los resultados oficiales de la prueba psicotécnica el día 02 de mayo de 2022.

Que danto cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo único del Artículo Décimo Octavo de la Resolución de Vicerrectoría Académica No.36 del 02 de febrero de 2022 (Modificada mediante Resolución No.42 del 3 de febrero de 2022), se hace necesario expedir la Resolución de Vicerrectoría Académica que establezca el candidato que, de acuerdo al puntaje establecido, superó la prueba psicotécnica del Concurso Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira para el perfil 7.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No.114

(02 DE MAYO DE 2022)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el candidato que, de acuerdo al puntaje establecido, superó la prueba psicotécnica del Concurso Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira – Perfil 7, de la siguiente manera:

PERFIL No. 7 - Facultad de Ciencias de la Educación

No.	DOCUMENTO	CONCEPTO
15	10031127	Perfil Institucional Conforme



ANGELA MARIA MATEUS A.
PSICOLOGA
ESP. EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD. UNAB
ESP. GESTIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES. UNISABANA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los dos (02) días del mes de mayo del año 2022.



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Vicerrector Académico

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.